

del V Centenario de la Unión de los Burgos de Pamplona.

—Enterada la Diputación con especial complacencia del nombramiento recaído en favor del excelentísimo é ilustrísimo señor don Mateo Múgica, Obispo de Burgo de Osma, para ocupar la Sede Episcopal de la Diócesis de Pamplona, acordó felicitarle efusivamente y expresarle á la vez el testimonio de la consideración y respeto de la Corporación y de todos y cada uno de los Diputados que la componen.

—Se aprobó la cuenta de gastos del Archivo importante 2.800'75 pesetas.

—Se aprobó el presupuesto adicional confeccionado por el Ayuntamiento y Junta de Presupuestos de Marcilla importante 9.000 pesetas, para diversos gastos, autorizando al Municipio para girar un repartimiento á razón de 2'25 por ciento á la riqueza encatastrada.

—Se aprobaron las condiciones formuladas por la Dirección de Montes para efectuar los aprovechamientos concedidos al Concejo de Zufia en 14 de Mayo, y al Ayuntamiento de Ancín en 20 de Febrero pasado.

—Se autorizó al Concejo de Huelci para vender en subasta 1.940 árboles de haya, con la obligación de acotar ó plantar los terrenos necesarios para la repoblación de su monte, y al Concejo de Esnoz para entregar á D. Fermín Ibarrola materiales necesarios para la reparación de su casa.

—Se aprobaron las condiciones formuladas por el Ayuntamiento de Tudela para el arriendo por tres años de las yerbas de la parte de Montes de Clerzo que le correspondió, con la sola modificación de la cláusula 10.^a, autorizándole para celebrar la subasta comunicando el acuerdo á la Sociedad de Ganaderos de Tudela, y dando cuenta del producto que obtenga y de su inversión.

—Se acordó admitir en el Manicomio de Navarra á la presunta alienada doña Domiciana Ibáñez Miguel, natural y vecina de Arróniz, contribuyendo el Municipio con una peseta diaria, y debiendo su esposo incoar el expediente de reclusión definitiva según lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

—Se acordó cargar al Ayuntamiento de Tiebas, á razón de una peseta diaria, las estancias causadas en el Manicomio por Facundo Ardanaz Turrillas, natural y vecino de dicha villa; y cubrir los gastos que ocasione en el mismo Establecimiento el perturbado Pablo Maeztu Echeverría, natural y vecino de Luquin, procesado por lesiones y sentenciado á reclusión, cargando

una peseta diaria al Ayuntamiento mencionado.

—Fueron nombrados peones camineros por ascenso reglamentario José Navarro y Daniel Garde.

—De conformidad con lo propuesto por la Dirección de Agricultura y Ganadería, se acordó adjudicar las obras para la construcción de cochiqueras en la finca Nueva Inclusa, proyectadas, á los contratistas señores Herrera hermanos en la cantidad de 21.159'37 pesetas, por estimar que es la proposición más ventajosa presentada á la subasta, siempre que se sometan á cuantas condiciones impone el pliego del Proyecto.

—A virtud de recurso interpuesto por D. Martín N. Garciandía, reclamando el pago de gastos de una comida servida al Presidente y Adjuntos de la Mesa electoral; y admitido el principio que la legislación Navarra proclama que esos gastos deben ser satisfechos por el Ayuntamiento, se revocó el acuerdo recurrido del Ayuntamiento de Lacunza y se ordenó á la Corporación que satisfaga el importe de 40 pesetas correspondiente á la comida encargada por el entonces Alcalde don Francisco P. Alegria.

—Se aprobaron los acuerdos de la Junta nominadora de Andosilla adoptados en 25 de Abril último, relativos á la admisión de la renuncia que D. Luis Vejo Arce hizo de su cargo de Médico titular y á la supresión de la vacante mencionada, dejando una sola titular con servicio municipalizado y con el sueldo y condiciones que detalladamente se expresan en la certificación del acta de aquella sesión; así como también las condiciones formuladas por la misma para dicho servicio médico, excepto la 5.^a, que deberá entenderse modificada en el sentido de lo que sobre los extremos que comprende, ordenan los artículos 6.^o y siguientes, del Reglamento médico vigente.

—Se autorizó á los Concejos de Guerdánfain y Elso, para vender del monte facero de ambos pueblos los árboles que á juicio de la Dirección de Montes se hallen en condiciones de corta; y se desestimó la venta de los trozos de terreno del monte, solicitada por dichos pueblos, á quienes se les recomendará que adopten otros medios para adquirir recursos con destino á las obras de construcción de aguas.

—A propuesta de D. Martín Guelbenzu, como representante de la Corporación en la junta gestora pro-canal de las Bardenas, se acordó hacer efectivas al Depositario de la Junta D. Felipe Sierra Alastuey las 10.000 pesetas que corresponden satisfacer á los Ayuntamientos de esta provincia, en proporción á la zona regable que según los cál-

DIPUTACION FORAL Y PROVINCIAL
DE NAVARRA

ACUERDOS

Sesión del día 5 de Julio
de 1923.

S. E. se enteró del nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Yanci.

—S. E. se enteró de una comunicación del señor Alcalde de Pamplona, expresando la gratitud del Ayuntamiento que preside por haber puesto á su disposición la cantidad consignada en Presupuestos para las fiestas conmemorativas

culos hechos les corresponde, á reserva de reintegrarse de éstos, las mismas cuando esta pueda ser precisada con exactitud, debiéndose practicar á este efecto por el personal del servicio de Agricultura los avances necesarios para su determinación.

—Se acordó también que antes de remitir la cantidad indicada se reclamen del Sr. Presidente de la Junta cuantos antecedentes y acuerdos se hayan adoptado en el particular.

—Visto el escrito de D. Marino Húder, Médico de Ochagavía, manifestando que ha sido rechazada una nota de honorarios por servicios facultativos extraordinarios á un vecino no pobre, y suplicando se aclare el sentido del art. 40 del Reglamento, señalando específicamente en cuanto sea posible los servicios médicos que en ella se hallan comprendidos, y considerando que en primer término debe el Sr. Húder dirigirse con su petición al Ayuntamiento ó Junta nominadora de Ochagavía, y después el recurso de alzada á la Diputación, se acordó que no ha lugar á hacer las aclaraciones solicitadas por el Sr. Húder, sin perjuicio del derecho que al recurrente asista para formular ante la Junta nominadora ó autoridad á que corresponda la reclamación procedente.

—Dióse cuenta de una carta suscrita por D. Florentino Murillo, adjudicatario de un camión U. S. A. en el concurso celebrado recientemente por la cantidad de 14.464 pesetas, en la que expone que no puede cumplir su compromiso por que la tarifa de Aduanas ha aumentado de la fecha de la proposición á la de la actualidad de 2.300 á 5.000, y que podrá hacer la entrega del camión en el precio convenido, pero sin bastulante, para resarcirse de esa diferencia de cambio; y no siendo procedente modificar las condiciones en que fué adjudicado el concurso, se acordó no haber lugar á lo solicitado por el Sr. Murillo, y que manifieste en término de cinco días si opta por realizar el suministro ó por la rescisión del contrato.

—De conformidad con lo informado por la Dirección de Caminos, se acordó adjudicar al Subdirector de la Compañía de los ferrocarriles Vascongados D. Francisco Alfonso Goñi, el suministro de carbón en briquetas inglesas para las máquinas apisonadoras del servicio provincial de Caminos, por lo que resta de año, al precio de 95,15 pesetas la tonelada, sobre vagón en la estación del Norte de Pamplona; y de 91 pesetas la tonelada en la estación del Plazaola, toda vez que además de resultar la proposición más económica de las presen-

tadas al concurso, acompaña una tarifa de vagones facturados á las estaciones de ferrocarril de la provincia, siendo dicha adjudicación con carácter provisional.

—Vista una comunicación del M. I. Sr. Gobernador Civil, solicitando por acuerdo de la Junta provincial de Reformas Sociales, que se abone á dicha entidad los gastos de material y todo cuanto necesite para su mejor desempeño, cumpliendo así lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1904, se acordó manifestar al Sr. Gobernador, que si bien por razón del régimen foral no pueden obligar á la Diputación las disposiciones de la R. O. en que se apoya, se halla dispuesta á consignar á favor de la Junta de Reformas Sociales, aquella cantidad que estime necesaria para el debido desempeño de su misión, siempre que sus gestiones sean útiles y beneficiosas para el país.

—Vista una comunicación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Pamplona, remitiendo para que sea resuelto el asunto, los recibos de cuotas correspondientes á la Excm. Diputación como propietaria en representación del Hospital provincial, de las casas que posee, situadas en las calles de Estafeta y Compañía, de Pamplona, cuyo importe á razón de 7,50 ptas. trimestrales desde que se constituyó oficialmente dicha Cámara, asciende á 22,50 ptas., y estimando la Diputación que las cuotas de que se trata tienen cierto carácter de impuesto desde el momento que se exigen con carácter obligatorio á los propietarios de fincas y no siendo aplicable en Navarra otras contribuciones é impuestos que los autorizados por la misma en virtud del régimen foral sancionado por la ley paccionada de 16 de Agosto de 1841, se acordó no haber lugar á realizar el pago de las cuotas expresadas, haciendo constar que su exacción en Navarra con carácter obligatorio, es contrario al régimen foral establecido.

—Con objeto de ultimar la construcción de la carretera de Itoiz á Garralda en los pocos detalles que faltan para su completa terminación, se acordó aceptar el adelanto de la cantidad que se calcule necesaria, reintegrar en las condiciones generales, por el vecino de Oroz-Betelu don León Inda; y que se abra expediente por el señor Secretario para averiguar la causa de haberse invertido sin autorización de S. E. en la carretera de que se trata mayor cantidad que la ingresada por el municipio de Oroz-Betelu, y se acordó también que se exija por los medios legales que sean más eficaces el reintegro de la cantidad correspondiente al Ayuntamiento mencionado.

—Se acordó manifestar al Ayuntamiento de Buñuel no es posible á la Diputación concederle el préstamo que solicita de 65.000 pesetas, porque se vería en el trance de tener que conceder peticiones análogas que seguramente le serían demandadas por diversos Ayuntamientos de la provincia que, en punto á ejecución de obras de carácter público, se encuentren en idénticas condiciones; y asimismo se desestimó la autorización para concertar una operación de crédito por la indicada cantidad con el interés del 7 por 100, toda vez que ello sería causa de quebranto del crédito en los pueblos de la provincia, con grave perjuicio de sus intereses, hallándose además fuera del límite que tiene establecido como tipo anual por intereses; y se autorizó al referido Ayuntamiento para tomar á préstamo la mencionada cantidad de 65.000 pesetas abonando el 6 por 100, tipo máximo de interés anual permitido, con destino á la construcción de un edificio-escuela, pudiendo concertar además una comisión bancaria que no exceda de un 4 por 100 trimestral.

—Dada cuenta del estudio presentado por la Dirección de Hacienda para implantar en Navarra un sistema de arbitrios generales á los artículos de mayor rendimiento, á los de más fácil administración y á los que á ser posible dejan de producirse en Navarra; la Diputación, teniendo presente la necesidad de nivelar el presupuesto provincial por medio de la implantación de impuestos indirectos que alivien las contribuciones que pesan sobre la riqueza territorial, acordó llevar á cabo la implantación de los impuestos de consumos con el carácter de generalidad que se proponen, encomendando á la Comisión de Hacienda practique una detenida revisión de los reglamentos y tarifas formulados al efecto por la sección del servicio y proponga en definitiva lo que proceda.

—Se acordó abrir concurso entre arquitectos españoles y extranjeros para la confección de un proyecto completo de restauración del Palacio Real de Olite que sirva de base á los trabajos de conservación y restauración que en el mismo hayan de realizarse, consignando al efecto un premio de 20.000 pesetas y fijando un año de plazo para la presentación de los trabajos; y se acordó asimismo encomendar á la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra que sobre las bases indicadas formule y proponga á esta Diputación las condiciones en que ha de realizarse dicho concurso.

ANUNCIOS OFICIALES

REPUBLICA DE ESPAÑA
GOBIERNO DE ESPAÑA

Ministerio de Hacienda
Comisión de Hacienda
Presupuesto provincial de Navarra
1905

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUÑUEL

Comunicación al Ayuntamiento de Buñuel
del Sr. Gobernador Civil
solicitando el préstamo de 65.000 pesetas
para la construcción de un edificio-escuela

Comunicación al Ayuntamiento de Buñuel
del Sr. Gobernador Civil
solicitando el préstamo de 65.000 pesetas

Comunicación al Ayuntamiento de Buñuel
del Sr. Gobernador Civil
solicitando el préstamo de 65.000 pesetas

Comunicación al Ayuntamiento de Buñuel
del Sr. Gobernador Civil
solicitando el préstamo de 65.000 pesetas

Comunicación al Ayuntamiento de Buñuel
del Sr. Gobernador Civil
solicitando el préstamo de 65.000 pesetas

Comunicación al Ayuntamiento de Buñuel
del Sr. Gobernador Civil
solicitando el préstamo de 65.000 pesetas

Comunicación al Ayuntamiento de Buñuel
del Sr. Gobernador Civil
solicitando el préstamo de 65.000 pesetas

Comunicación al Ayuntamiento de Buñuel
del Sr. Gobernador Civil
solicitando el préstamo de 65.000 pesetas

Comunicación al Ayuntamiento de Buñuel
del Sr. Gobernador Civil
solicitando el préstamo de 65.000 pesetas

Comunicación al Ayuntamiento de Buñuel
del Sr. Gobernador Civil
solicitando el préstamo de 65.000 pesetas

Comunicación al Ayuntamiento de Buñuel
del Sr. Gobernador Civil
solicitando el préstamo de 65.000 pesetas

Comunicación al Ayuntamiento de Buñuel
del Sr. Gobernador Civil
solicitando el préstamo de 65.000 pesetas

Comunicación al Ayuntamiento de Buñuel
del Sr. Gobernador Civil
solicitando el préstamo de 65.000 pesetas